**MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL**

**(CENTROS CONCERTADOS)**

El artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción actual indica:

*“Los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados.”*

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc203645473)

[2. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA SU DESARROLLO 2](#_Toc203645474)

[3. MODIFICACIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO (PEC), PROYECTO CURRICULAR (PCE) Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 3](#_Toc203645475)

[4. PLAN DE MEJORA 3](#_Toc203645476)

[5. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO 4](#_Toc203645477)

[5.1. El horario general del centro en jornada partida y en jornada continuada 4](#_Toc203645478)

[5.2. El horario del Proyecto educativo de tiempos escolares 4](#_Toc203645479)

[5.3. El cuadro horario de las horas de obligada permanencia 4](#_Toc203645480)

[5.4. Los días no lectivos aprobados por el Ayuntamiento 4](#_Toc203645481)

[5.5. La planificación del periodo de adaptación 4](#_Toc203645482)

[5.6. Los criterios para la elaboración de horarios y para el agrupamiento de alumnado 4](#_Toc203645483)

[5.7. Justificación del tiempo lectivo de autonomía de centro. 4](#_Toc203645484)

[6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 5](#_Toc203645485)

[7. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD) PARA EL CURSO ESCOLAR 5](#_Toc203645486)

[8. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) PARA EL CURSO ESCOLAR 5](#_Toc203645487)

[9. CONCRECIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 6](#_Toc203645488)

[10. PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA RIOE CORRESPONDIENTE 6](#_Toc203645489)

[11. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 6](#_Toc203645490)

[12. PROGRAMAS INSTITUCIONALES 6](#_Toc203645491)

[13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PLANTEADO POR EL CENTRO 7](#_Toc203645492)

[14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 7](#_Toc203645493)

# 1. INTRODUCCIÓN

Debe incluir los datos generales del centro, su identificación, aulas en funcionamiento, adscripción del profesorado, número de alumnado, grupos de alumnado, titularidad, equipo directivo.

# 2. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA SU DESARROLLO

La Programación General Anual (PGA) debe formular los objetivos anuales que el centro establezca, puesto que a partir de ellos han de diseñarse las principales líneas de actuación de los distintos órganos de gobierno, participación y coordinación pedagógica del centro. Parten de un diagnóstico y priorización de necesidades cuyas conclusiones deberían haberse concretado en la Memoria anual del curso anterior.

Es importante que dichos objetivos sean claros y concretos, realistas, alcanzables durante el curso o en un proceso programado a corto o medio plazo y evaluables en su nivel de logro.

Los objetivos deben tener una incidencia directa en la mejora de la calidad educativa del centro. Deben priorizarse, ser coherentes con las conclusiones de la Memoria del curso anterior, y suponer un compromiso de mejora continua y su logro debe poder medirse. De poco sirve formular objetivos que no comprometan, que no impliquen cambios en los modos de hacer habituales o que no alcancen los resultados deseados.

Los objetivos podrán estar relacionados con:

* Los resultados académicos del alumnado.
* La implantación de los principios metodológicos establecidos en la Orden de Currículo que favorezcan el desarrollo de la inclusión.
* La coordinación, comunicación y el funcionamiento general del centro.
* Las medidas de inclusión.
* El clima de convivencia en el centro.
* La orientación y la acción tutorial.
* Los proyectos, programas institucionales y las experiencias e innovaciones que desarrollan.
* La participación de las familias en la vida del centro.
* Infraestructura: materiales, tiempos, espacios.

Con objeto de evitar que queden diluidos en el conjunto de la programación es importante que, además de formular cada objetivo, se acompañe de un plan de desarrollo que concrete:

* Los/as responsables del desarrollo del objetivo.
* El conjunto de acciones que resulten indispensables para su logro.
* La temporalización: inicio, desarrollo trimestral y finalización.
* Los mecanismos de coordinación y seguimiento, revisiones periódicas, recogida de información sobre el proceso.
* Los recursos personales y materiales necesarios para el desarrollo de cada actuación.
* El seguimiento y evaluación: indicadores, mínimos exigibles…

# 3. MODIFICACIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO (PEC), PROYECTO CURRICULAR (PCE) Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las modificaciones en el Proyecto Educativo, Proyecto Curricular y las PPDD, deben incorporarse como anexos a la PGA.

* **Proyecto Educativo**: comprobar su adecuación a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción actual, sobre todo en los capítulos referidos a la convivencia, régimen disciplinario, atribuciones de la dirección, de los órganos colegiados de gobierno y funciones del profesorado. Así mismo, se tendrá en cuenta el Decreto 73/2011, que regula la carta de derechos y deberes, para adaptar el RRI.
* **Proyecto Curricular y Programaciones didácticas**: conforme a la normativa curricular de las enseñanzas impartidas en el centro.

El profesorado, a partir del Proyecto Curricular y de las PPDD, elaborará las programaciones de cada curso o grupo-clase para el logro de los objetivos educativos propuestos y la consecución del desarrollo de las competencias clave.

Las programaciones docentes se complementarán con las líneas educativas impulsadas por el Departamento de Educación, recogidas anualmente en las Instrucciones de curso y por el Plan de Mejora del centro.

# 4. PLAN DE MEJORA

El artículo 121.2 ter. de la LOE establece: “*El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.”*

En este marco, los centros deberán concretar en la PGA las actuaciones prioritarias de desarrollo para el curso escolar, una vez analizados los resultados académicos y las evaluaciones internas o externas en las que hayan participado.

El Equipo Directivo de cada centro liderará el proceso de análisis de resultados, mientras que los equipos docentes deberán examinar y valorar los datos académicos con el fin de identificar sus causas. A partir de este análisis, se reforzarán o ajustarán los procesos organizativos y didácticos que lo requieran, mediante la elaboración y coordinación de un Plan de Mejora que se integrará en la PGA.

Las actuaciones de mejora concretarán:

* La definición de la actuación.
* Los objetivos.
* Los/as destinatarios/as.
* Los responsables de su desarrollo.
* La temporalización (momento en el que se desarrollará de manera habitual, y periodo para el que se establece su desarrollo).
* El seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de las actuaciones de mejora con indicadores de consecución de los mismos.

# 5. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO

El Equipo Directivo analizará las necesidades del alumnado y las disponibilidades de recursos humanos, espacios y tiempos y en función de ello preverán las medidas organizativas más adecuadas.

Se incluirá:

5.1. El horario general del centro en jornada partida y en jornada continuada**:** deberá especificar: las horas lectivas, y condiciones del centro en las que el centro permanecerá abierto, a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo y las horas y condiciones en las que estarán disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del centro.

5.2. El horario del Proyecto educativo de tiempos escolares en los centros que lo tienen aprobado.

5.3. El cuadro horario de las horas de obligada permanencia del profesorado en el centro.

5.4. Los días no lectivos aprobados por el Ayuntamiento.

5.5. La planificación del periodo de adaptación para el alumnado de tres años.

5.6. Los criterios para la elaboración de horarios y para el agrupamiento de alumnado.

5.6.1. *Los horarios del alumnado*.

5.6.2. *Los horarios del profesorado.*

## 5.7. Justificación del tiempo lectivo de autonomía de centro.

El tiempo de “autonomía de centro” permite desarrollar los programas autorizados y los planes de mejora, así como potenciar las áreas de conocimiento, todo ello contextualizado a la realidad del centro y dirigido, prioritariamente, a la prevención del fracaso escolar.

En este apartado los centros deberán explicitar y justificar a qué áreas, programas o proyectos dedican el tiempo de autonomía de centros.

# 6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Este apartado debe reflejar la coherencia global del documento, mostrando la vinculación entre los objetivos prioritarios establecidos para el curso escolar y las acciones programadas por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.

Cada órgano, en función de sus competencias y de los objetivos de mejora definidos para el centro, deberá planificar actuaciones específicas.

# 7. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD) PARA EL CURSO ESCOLAR

No se debe recoger el Plan de Atención a la Diversidad, que forma parte del Proyecto Educativo de Centro, sino su concreción para el curso. En todo caso, debe recoger los cambios que hayan podido producirse respecto a las líneas generales de actuación y los criterios básicos para su organización. La PGA debe reflejar la planificación de la atención a la diversidad del presente curso, concretando:

* Número y tipología del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
* Personal y Profesorado especialista (PT y AL) así como disponibilidad de otro profesorado para organizar la atención del alumnado. Propuesta de organización de los apoyos, desdobles…
* Programa de trabajo con familias e instituciones del entorno en relación con la aplicación del PAD.
* Programas del centro en relación con la Atención a la diversidad: AUNA, programa de desarrollo de capacidades, etc.

# 8. CONCRECIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) PARA EL CURSO ESCOLAR

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es un componente fundamental del Proyecto Educativo.

En la PGA, se debe reflejar la planificación de la puesta en práctica de dicho programa a lo largo del curso, concretando:

* Los objetivos prioritarios de actuación para el curso.
* La planificación de las sesiones de tutoría.
* La organización y calendario de las actividades a realizar con las familias.

# 9. CONCRECIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD PARA EL CURSO ESCOLAR

Con carácter general, se deberán recoger las acciones programadas para impulsar, a través del Plan de Convivencia e Igualdad, la adquisición de las competencias sociales y cívicas por parte del alumnado y la mejora continua de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En la PGA, se debe reflejar la planificación de la puesta en práctica de dicho plan a lo largo del curso, partiendo del último informe elaborado por la Comisión de convivencia, concretando:

* La mejora del clima de convivencia del centro.
* El seguimiento del absentismo escolar y el procedimiento para controlarla.
* Las actividades de desarrollo personal y grupal como prevención de los conflictos y del acoso escolar.
* Las actividades promotoras de igualdad de género. Se recuerda que el Plan de Igualdad forma parte del Proyecto Educativo de Centro.

# 10. PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA RIOE CORRESPONDIENTE

Incorporación del Plan de intervención con las responsabilidades de la estructura de la Red Integrada de Orientación para la atención de todo el alumnado del centro: implicación en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, Plan de tutoría, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Programas de Innovación (metodología)… atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, formación dirigida a las familias, etc.

# 11. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se relacionarán las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que se oferten.

Respecto a los servicios complementarios, se describirá la actuación en el comedor escolar: vigilancia, atención y actividades a realizar.

En el caso de la organización del transporte escolar: llegadas y salidas, parte de incidencias, recuento de alumnos/as.

Se atenderá a las Instrucciones que anualmente la Dirección General competente dispone sobre estas actividades y servicios de los centros concertados.

# 12. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Deben incluirse todos los programas que el centro tiene autorizados por el Departamento de Educación. Se reflejarán las características más importantes del trabajo que se pretende realizar en el año escolar con los siguientes indicadores como referencia:

* Actividades del Programa con indicación de tiempos, espacios y responsables.
* Vinculación a la práctica en el aula.
* Organización general.
* Programa y horario semanal del/de la Coordinador/a.
* Vinculación del centro y profesorado implicado.
* Seguimiento y evaluación. Sesiones con fechas y responsables.

# 13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PLANTEADO POR EL CENTRO

El Plan de Formación del centro estará constituido por las actuaciones de formación permanente que afecten al profesorado que deberá formar parte de la PGA y se realizará, salvo autorización, fuera del horario de atención directa al alumnado.

El Plan de Formación del centro será elaborado por el/la Coordinador/a de formación del centro en colaboración con el Equipo Directivo, estableciendo la temporalización para su desarrollo. Se dejará constancia de la evaluación del Plan de Formación en la Memoria anual.

# 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es imprescindible que la PGA contenga la concreción de los procesos sistemáticos de recogida de datos que permitan obtener información válida y fiable para evaluar los objetivos planteados, que nos permitan tomar decisiones para la mejora de la calidad educativa del centro.

Pueden relacionarse los modelos, hojas de recogida de información, etc. que vayan a utilizarse para llevar a cabo la valoración del nivel de logro de los objetivos propuestos, que se reflejaran en la Memoria final.